



CUT: 101066-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0203-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paiján, 27 de junio de 2025

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

**VISTO:**

<b>CUT</b>	101066-2025	<b>Fecha</b>	16 de mayo de 2025
Solicitante: NUÑEZ CAFFO, ENMA ROSA, DNI 45854052			
Representado por:			Documento
VICTOR RAUL GUZMAN VIGO			DNI 18867860

**CONSIDERANDO:**

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: GUAYAQUIL - MANCO CAPAC - LEONES (PCHC-1301-B19), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 0015-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI, de la Administración Local de Agua Chicama

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 664.00 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrícola a favor de NUÑEZ CAFFO, ENMA ROSA con DNI 45854052, conforme al siguiente detalle:

**Lugar de Uso de Agua**

<b>Ubicación Política</b>			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Razuri			
<b>Datos Predio</b>			
Código	00697	Nombre	MIRAMAR
Área Total(ha)	0.2040	Área de servicio(ha)	0.1000

Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 17, Este: 695989, Norte: 9140293
--------------------------------	--

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Río CHICAMA</b>
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:0 E:710895 N:9144723
Sector hidráulico	CHICAMA

#### Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 664.0												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	285.0	209.0	114.0	56.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.12	0.08	0.04	0.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

#### Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

#### Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

#### Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

#### Artículo 5°

Notificar la presente resolución administrativa a NUÑEZ CAFFO, ENMA ROSA, a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA, a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA PAMPA y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
JESG/amgi